

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Fomento

DOCUMENTACION NECESARIA PARA TARJETA DE TRANSPORTES VT.

NUEVOS TITULARES

- 1- D.N.I. O C.I.F. y escrituras con la inscripción e el Registro correspondiente
- 2- Permiso de circulación a nombre de la empresa a Servicio Público
- -3- Ficha Técnica del vehículo con la I.T. V. en vigor
- 4-Cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatoria. Como justificante acreditativo del cumplimiento de este requisito, deberá presentarse Certificado de la Entidad Aseguradora por el que se manifieste que el asegurado está cubierto según los topes de indemnización recogidos por la reforma efectuada por la Ley 21/2007, de 11 de julio (art. 1.4), que modifica el texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo
- → 5- Justificante de hallarse al corriente del pago en el I.A.E. (epígrafe 721), o el alta en su
- 6- Justificante del alta de la empresa solicitante en el régimen correspondiente de la
 - 7- Certificación de Hacienda de hallarse al corriente de pagos fiscales.

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO

- 1- Permiso de circulación a nombre de la empresa a Servicio Público.
- 2- Ficha Técnica del vehículo con la I.T. V. en vigor.
- 3- Cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatoria. Como justificante acreditativo del cumplimiento de este requisito, deberá presentarse Certificado de la Entidad Aseguradora por el que se manifieste que el asegurado está cubierto según los topes de indemnización recogidos por la reforma efectuada por la Ley 21/2007, de 11 de julio (art. 1.4), que modifica el texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre
- 4- Licencia municipal de autotaxi en vigor referida al vehículo de que se trate.
- 5- Tarjeta de transporte original del vehículo a sustituir.
- 6- Tasa

NUEVAS VT. EL VEHICULO TIENE QUE TENER MENOS DE 2 AÑOS

- 1- Permiso de circulación a nombre de la empresa a Servicio Público.
- 2- Ficha Técnica del vehículo con la I.T. V. en vigor.
- 3- Cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatoria. Como justificante acreditativo del cumplimiento de este requisito, deberá presentarse Certificado de la Entidad Aseguradora por el que se manifieste que el asegurado está cubierto según los topes de indemnización recogidos por la reforma efectuada por la Ley 21/2007, de 11 de julio (art. 1.4), que modifica el texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre
- 4- Licencia municipal de autotaxi en vigor referida al vehículo de que se trate.
- 5- Tasa

SE PRESENTARAN DOCUMENTOS ORIGINALES Y FOTOCOPIAS PARA SU COMPULSA O FOTOCOPIAS COMPULSADAS POR UN ORGANISMO OFICIAL.